



CUT: 220335-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 257 -2019-ANA

Lima, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 25 de julio de 2019, de la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua - STP CODIA; el Memorandum N° 3705-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 998-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo electrónico de Vistos, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (STP CODIA), invita a la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el curso presencial "Gestión Integrada de Agua Subterránea, con énfasis en acuíferos transfronterizos" a celebrarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Montevideo (Uruguay) del 25 al 29 de noviembre de 2019;

Que, por medio de Carta N° 068-2019-ANA-J/OPP de fecha 26 de agosto de 2019, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, presenta 07 representantes institucionales, para participar en la convocatoria al curso presencial "Gestión Integrada de Agua Subterránea, con énfasis en acuíferos transfronterizos".

Que, en ese sentido, a través de correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2019, la Directora del Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, Uruguay, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), comunica la aceptación de la solicitud presentada por el Ing. McKevin Paul Canicoba Cárdenas, quien se desempeña como Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe N° 592-2019-ANA-DCERH-AERH de fecha 30 de octubre de 2019, el Área de Evaluación de Recursos Hídricos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, manifiesta que, la participación a dicho encuentro técnico internacional permitirá ampliar conocimientos en materia de la Gestión de los Recursos Hídricos Subterráneos y de la Gestión Integrada del Agua; permitiendo ello, poder plantear y aplicar lo aprendido en los siguientes proyectos de evaluación de los recursos hídricos: i) Disponibilidad Hídrica, ii) Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua, iii) Monitoreo de la Calidad de Recursos Hídricos, entre otros;

Que, a través del Memorandum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje del servidor antes citado; precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubiertos en su totalidad por la AECID y el participante;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que: "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se



realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad”;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje del Ing. Mckevin Paul Canicoba Cárdenas, Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.** - El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,



  
**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua